

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 12339

Ref. Expediente N° NC2016/0001688

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 9 de septiembre de 2016, con el N° NC2016/0001688, por ELECSTER OYJ, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “PROCEDIMIENTO PARA EMPAQUETAR BOLSAS DE LÍQUIDO EN EMBALAJES DE CAJAS DE CARTÓN, Y DISPOSICIÓN PARA PROTEGER LAS BOLSAS DE LÍQUIDO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/FI2015/050069 del 3 de febrero de 2015.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 780 el 30 de diciembre de 2016, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 14734, notificado el 12 de octubre de 2017, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2016/0001688 del 05 de febrero de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 7 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 12339

Ref. Expediente N° NC2016/0001688

comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 7 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2016/0001688 del 05 de febrero de 2018, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido y teniendo en cuenta la modificación realizada por el solicitante, el título de la invención quedará de la siguiente manera: **“PROCEDIMIENTO PARA EMPAQUETAR BOLSAS DE LÍQUIDO EN EMBALAJES DE CAJAS DE CARTÓN, Y SISTEMA PARA PROTEGER LAS BOLSAS DE LÍQUIDO”**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“PROCEDIMIENTO PARA EMPAQUETAR BOLSAS DE LÍQUIDO EN EMBALAJES DE CAJAS DE CARTÓN, Y SISTEMA PARA PROTEGER LAS BOLSAS DE LÍQUIDO”

Clasificación IPC: B65B 5/04, B65B 5/06, B65B 5/10, B65B 35/30, B65D 77/06, B65D 81/02.

Reivindicación(es): 1 a 7 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2016/0001688 del 05 de febrero de 2018 de acuerdo al Anexo 1.

Titular(es): ELECSTER OYJ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 12339

Ref. Expediente N° NC2016/0001688

Domicilio(s): PI 39, FI-37801 Akaa, FINLANDIA.

Inventor(es): Jukka HALONEN, Pertti KAUKONEN, Sami PELKONEN, Harri VIERIMAA

Prioridad(es) N° 04/03/2014, FI (FINLANDIA), 20145203.

Solicitud internacional N°: PCT/FI2015/050069 **Fecha:** 3 de febrero de 2015.

Vigente desde: 3 de febrero de 2015 **Hasta:** 3 de febrero de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a ELECSTER OYJ, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 de febrero de 2018


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 12339

Ref. Expediente N° NC2016/0001688

ANEXO 1.

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Procedimiento para empaquetar bolsas de líquido, por ejemplo bolsas de leche, en embalajes de cajas de cartón (15), procedimiento en el que las bolsas de líquido son transferidas hasta una estación de empaquetado (12), en la que son depositadas en los embalajes de cajas de cartón (15) en grupos de bolsas de líquido, caracterizado porque depositado dentro del embalaje de cajas de cartón (15) junto con las bolsas de líquido se encuentra una película de plástico (16), que es cortada antes de la deposición y con la cual el grupo de bolsas de líquido queda protegido sobre alguna de sus superficies durante la deposición, la cual película de plástico (16) se asienta entre las bolsas de líquido y las superficies interiores del embalaje de cajas de cartón (15).
2. El procedimiento de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque el corte de la película se lleva a cabo por termosellado y ejerciendo una acción de rasgado sobre la película.
3. El procedimiento de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque la película (16) es traccionada a partir del rollo de película (17) sobre la mesa de empaquetado (14) hasta la parte superior de una abertura de la mesa y es cortada, después de lo cual el grupo de bolsas de líquido que ha sido reunido por encima de la mesa de empaquetado es depositado, junto con la película, a través de la abertura hasta el interior del embalaje de cajas de cartón (15) situado por debajo.
4. Un sistema para proteger bolsas de líquido en la fase de empaquetado, disposición que comprende una estación de empaquetado (12) para las bolsas de líquido, estación de empaquetado en la que las bolsas de líquido son depositadas en grupos dentro de un embalaje de cajas de cartón (15), caracterizada porque en la estación de empaquetado (12) está dispuesto un dispositivo neumático de tracción de película (4) y un dispositivo neumático de corte (7) que traccionan la película a partir del rollo de película (17) y la cortan en la dimensión especificada antes de la deposición de las bolsas de líquido dentro del embalaje de cajas de cartón (15), y porque la estación de empaquetado (12) presenta una mesa de empaquetado (14), sobre la cual la película (16) se esparce y corta, y porque, en la mesa de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 12339

Ref. Expediente N° NC2016/0001688

empaquetado (14) hay una abertura, a través de la cual las bolsas de líquido y la película (16) son depositadas conjuntamente dentro de un embalaje de cajas de cartón (15).

5. El sistema de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizada porque la disposición comprende también un elemento prensor de película tipo pinza (10), con el cual la película (16) puede quedar retenida en su posición y puede ser liberada antes de la deposición.
6. El sistema de acuerdo con la reivindicación 4 o 5, caracterizada porque la disposición comprende un dispositivo de extensión de película (5), que atiranta la película (16) adoptando una posición en la que el dispositivo de retención de la película (6) consigue un agarre de la película (16) cuando el dispositivo de desplazamiento de la película (9) efectúa su movimiento de trabajo.
7. El sistema de acuerdo con la reivindicación 4 ó 5 caracterizado porque comprende adicionalmente un dispositivo (8) para eliminar la electricidad estática, estando dicho dispositivo (8) ubicado bajo el dispositivo de corte (7).

